



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00164-00

Se allega al proceso las diligencias de citación personal al co-demandado HÉCTOR DE JESÚS CANO USMA, debidamente diligenciada y certificada por la empresa postal TODOENTREGA LTDA.

De otro lado, REQUIERASE al apoderado demandante para que realice la notificación por AVISO; la cual, para poder ser tenida en cuenta por el Despacho, se debe dar estricto cumplimiento a lo determinado en el artículo 292 C.G. del P., vale decir que se allegue el cotejo emitido por la empresa de servicio postal de la demanda y sus respectivos anexos, así como la certificación del recibido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e7423f7fce23c32b852586f429b3ee1ae3eb2c6606bb5c0707f4cb4648daea**

Documento generado en 29/07/2022 01:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>